Las subgerencias de Planeación y Mejoramiento Institucional y de Servicios Públicos Domiciliarios de EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO EPQ S.A. (E.S.P) elaboran los estudios previos de conveniencia que justifican la necesidad de contratación para la realizar la ***"REPOSICIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO Y REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA CON CODIGO BPIN 202463272001."***

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El artículo 1º de la Constitución Política Colombiana, determina que Colombia es un Estado Social de Derecho, en el cual prevalece el interés general, al mismo tiempo en su artículo 2º establece los fines esenciales del Estado y el compromiso de las autoridades por garantizar la realización efectiva de los deberes sociales; por tal razón nuestro Constituyente Primario dedicó un capítulo exclusivo a los servicios públicos (Capítulo 5, Titulo XII), pues al cumplir un rol tan importante dentro de nuestra sociedad, como lo es su incidencia en la calidad de vida y la dignidad de las personas, son entonces considerados inherentes a la finalidad social del Estado. Ahora bien, en el artículo 365 de la C.P.C, establece que los servicios públicos pueden ser prestados, por el Estado directa o indirectamente, sometidos a un régimen jurídico especial y asignándoles la tarea de asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional

Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P. es una sociedad anónima y empresa de servicios públicos oficial del orden departamental, que regula sus actividades contractuales con fundamentos en las siguientes disposiciones:

El artículo 31 de La ley 142 de 1994: "Por la cual se establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones. De otra parte, la Ley 689 de 2001: Por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994, en cuanto al Artículo 31, preceptúa: "Régimen de la Contratación, los Contratos que celebren las Entidades Estatales que presten los Servicios Públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa".

De igual forma el Acuerdo No. 002 de 2020 adoptó el nuevo manual de contratación de Empresas Públicas del Quindío S.A E.S.P., el cual dispone entre otras cosas que los Actos y Contratos de la empresa, se regirán por las Reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones consagradas expresamente en la Constitución Política de Colombia, la Ley 142 de 1994 y las demás disposiciones reglamentarias de los Servicios Públicos.

Conforme a los estatutos de Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P., el Gerente de la empresa es el representante legal de la misma, ostentando facultades generales para suscribir contratos que estén enmarcados en el misional de la organización y faciliten su sostenibilidad, eficiencia y calidad.

Que Empresas Públicas del Quindío por ser una entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios es sujeto de control por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y tiene la obligación de suministrar la información relativa a los servicios públicos que prestan en su correspondiente jurisdicción.

Que el artículo 5º de la Ley 142 de 1994, determina que cada municipio del país tiene el deber de asegurar a todos sus habitantes la prestación eficiente y continua de los servicios públicos domiciliarios, como acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, gas combustible y telefonía pública básica conmutada a través de las empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto[1], o directamente por la administración central del respectivo municipio.

Que EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO, opera las redes de acueducto y alcantarillado del municipio de Filandia Quindío y como prestador de servicios públicos domiciliarios debe propender que los servicios antes mencionados cumplan con condiciones mínimas de disponibilidad, calidad y accesibilidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo **"POR UN FILANDIA CON FUTURO 2024-2027",** Línea estratégica: 2. Desarrollo Social para el bienestar, con Futuro, 3. Desarrollo económico y competitividad para el futuro y en especial las iniciativas plasmadas en el capítulo de inversión con cargo al SGR, fueron "Transporte: CONSTRUCCION Y/O REPOSICION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA Y Vivienda ciudad y territorio: OPTIMIZACION Y/O REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA, en cumplimiento de las metas de producto definidas.

Que a la fecha el municipio de Filandia cuenta con saldo disponible según recaudo efectivo sin exceder la apropiación presupuestal de la cual es beneficiario, de la asignación para la inversión local según NBI y cuarta, quinta y sexta categoría por valor de $531.799.184, según las fuentes del SGR de su competencia para las aprobaciones a definir directamente y de recursos propios del municipio por valor de $89.368.506,50, SGP agua potable y saneamiento básico por valor de $508.861.075,50, y por parte de Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P. por valor de $299.447.934,29, los cuales se respaldan en los certificados de disponibilidad presupuestal número 01231 del 30 de Noviembre de 2024 por valor de $598.229.582,00 presentado por el municipio de Filandia y certificado de disponibilidad presupuestal 240918 del 29 de noviembre de 2024 por valor de $299.447,935 expedido por Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P, teniendo un cierre financiero del proyecto tal como se muestra a continuación:

[1] En el artículo 128 de la Ley 142 de 1994, el legislador estipuló un nuevo tipo contractual; el de prestación de servicios públicos domiciliarios, y lo definió como aquél acuerdo de voluntades *"en virtud del cual una empresa de servicios públicos los presta a un usuario a cambio de un precio en dinero, de acuerdo a estipulaciones que han sido definidas por ella para ofrecerlas a muchos usuarios no determinados".*

ENTIDAD	NUMERO Y FECHA CDP	RUBRO	VALOR
RECURSOS PROPIOS Empresas Públicas del Quindío SA ESP	240918 29-11-2024	2.3.2.01.01.001.03.16.03.01 Construcción Colectores A $194.641.158	$ 299.447.934,29
		2.3.2.01.01.001.03.16.03.01 Construcción Colectores C $104.806.777	
RECURSOS PROPIOS MUNICIPIO FILANDIA	01231 de 30 de noviembre de 2024	VER CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NRO 01231 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, EL CUAL SE ANEXA Y HACER PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO	$ 89.368.506,50
SGP Agua Potable y Saneamiento Básico MUNICIPIO FILANDIA			$ 508.861.075,50
Asignación para la inversión local según NBI SGR MUNICIPIO FILANDIA	Por Definir al Inicio de Ejecución	IL63690	$ 531.799.184,00
TOTAL DISPONIBLE			**$ 1.429.476.700,29**

En virtud a lo anterior el Municipio de Filandia expidió la RESOLUCION No. 403 de Diciembre 02 de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA UN PROYECTO DE INVERSION A FINANCIARSE CON RECURSOS PROVENIENTES SE ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORIA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS-SGR DEL MUNICIPIO DE FILANDIA Y DESIGNA SU EJECUTOR" mediante el cual el Señor Alcalde del municipio de Filandia Quindío, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 2 del decreto 513 de 2020, la ley 2056 de 2020 y el decreto 1821 de 2020, y las demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o complementen, prioriza y aprueba proyecto de inversión y designa su ejecutor.

Que, para la designación de la Entidad ejecutora, se tuvo en cuenta la experiencia en ejecución de proyectos del mismo tipo y de igual manera la calificación más reciente que la entidad tuviera en el índice de Gestión de Proyectos de Regalías 2.0 IGPR.

Por lo anteriormente expuesto Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P. aceptó ser la entidad ejecutora del proyecto de Gestión de Proyectos de Regalías 2.0 IGPR. dispuesto en la resolución No. 403 de diciembre 2 de 2024, el cual define como objeto de contratación "***REPOSICIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO Y REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA, con Código BPIN 2024632720001"*** y con el fin de propender por la eficiente y continua prestación del servicio de Acueducto y Alcantarillado en el Municipio de Filandia, se hace necesario intervenir de manera inmediata.

Que la Junta Directiva en sesión extraordinaria de fecha de fecha 11 de diciembre de 2024 expidió el acuerdo de junta directiva No. 016 autorizando al Gerente General de Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A E.S.P, para celebrar contratos cuyo plazo de ejecución supere el 31 de diciembre de 2024.

Cabe mencionar que los sistemas de acueducto y alcantarillado del municipio de Filandia son administrados por EPQ S.A ESP.; empresa del orden departamental, y clasificada legalmente de conformidad con el régimen de servicios públicos domiciliarios Ley 142 de 1994.

Que dentro del concepto de viabilidad proyecto de inversión denominado "***REPOSICIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO Y REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA CON CODIGO BPIN 202463272001.*"***, se describió que los tramos a ejecutar son:

1. **Sistema de agua potable y Saneamiento básico**

La cabecera del municipio de Filandia, Quindío, se localiza a los 4°40'32"N de latitud Norte, y 75°39'26" de longitud oeste en los ramales occidentales de la cordillera central. Su altura sobre

el nivel del mar es de 1.910 metros, con una temperatura promedio de 18°C. Se encuentra a una distancia aproximada de 23 Km de la ciudad de Armenia.

1.1 Sistema de alcantarillado

Al igual que los sistemas de acueducto, Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A ESP cuenta con la operación del sistema de alcantarillados en nueve (9) municipios del departamento del Quindío las cuales cabe mencionar fueron proyectados inicialmente para una vida útil de 25 años, razón por la cual han sido sometidos a numerosas reparaciones.

En el constante mejoramiento de la calidad del servicio de saneamiento básico, se hace necesario contrarrestar el porcentaje de redes de alcantarillado que han cumplido su vida útil al igual que mejorar el comportamiento hidráulico de las mismas a fin de cumplir con la normatividad vigente RAS.

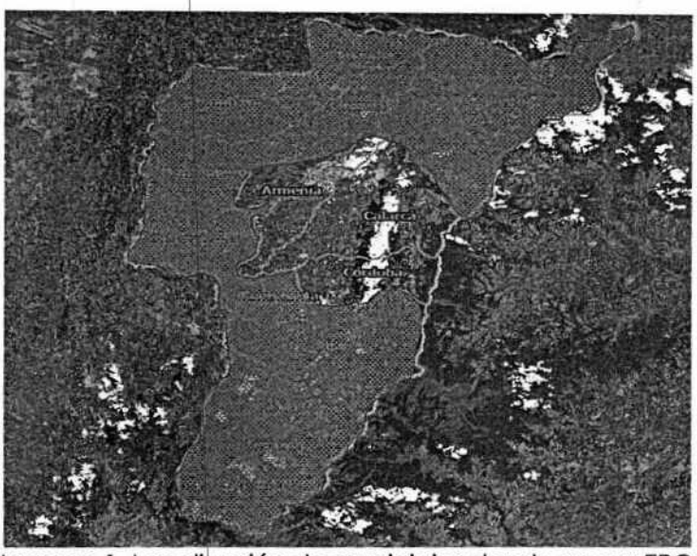


Imagen 1. Localización de municipios donde opera EPQ

En este sentido los municipios cuentan con tuberías en concreto artesanal, por lo que a mediano o largo plazo se requieren cambiar por un material que se adapte a las condiciones del terreno, ya que, por su antigüedad, característica física y desgaste, ocasiona algunas fallas en algunos tramos del trazado. Otro componente a tener en cuenta es el porcentaje de tuberías envejecidas que han cumplido con su vida útil, así como el deterioro de las tuberías por factores de clima, eventos sísmicos y conexiones ilegales.

Estas aguas servidas no cuentan en algunos tramos, con un sistema de transporte adecuado para su depuración, presentando fugas, originando fuertes olores, proliferación de vectores y enfermedades, lo que hace que los propietarios de los predios por donde pasa dicha red de alcantarillado instauren peticiones de manera permanente.

Ante la necesidad de optimizar el servicio de alcantarillado en la zona urbana de los municipios, se requiere tomar medidas que le permitan mejorar los componentes hidráulicos de acuerdo a la Resolución 0330 de 2017 y 799 del 2021, y sus modificaciones expedidas por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.

Dado lo anterior y con el objeto de propender por la eficiente y continua prestación del servicio de Alcantarillado en el municipio de Filandia, se hace necesario realizar la intervención de los tramos que se mencionan a continuación:

Tramo	Sistema	Municipio
Optimización red colector los Andes del municipio de Filandia.	Alcantarillado	Filandia

- **Optimización red colector los Andes del municipio de Filandia.**



Imagen 2. Localización tramo colector municipio de Filandia



Imagen 3. Localización tramo colector municipio de Filandia

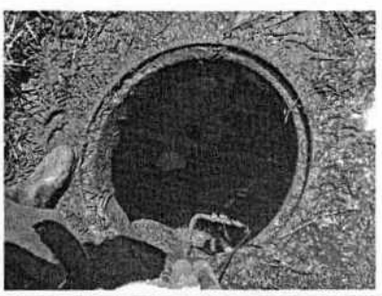
EL municipio de Filandia es uno de los municipios con mayor frecuencia turista del departamento del Quindío, presentando mayor contribución de aguas residuales sobre las redes de alcantarillado. En este sentido, el sistema de colectores sector los Andes cuenta con redes de 8 pulgadas tubería plástica, el cual presenta problemas de capacidad hidráulica debido al crecimiento urbano y su connotación turística, presentando mayor caudal de aguas servidas sobre el sistema de redes generando

obstrucción sobre el colector. Por otra parte, el sistema no cuenta con la capacidad de transportar las aguas lluvias en temporada invernal, generando un mal funcionamiento del sistema de transporte de las aguas combinadas de acuerdo a las recomendaciones de la norma RAS y sus respectivas actualizaciones.

De acuerdo a lo anterior se requiere de la optimización del colector con tuberías de mayor diámetro que permita manejar las áreas tributarias generadas en la zona para el buen funcionamiento a lo largo de la red de colector. Por otra parte, se requiere de una estructura de alivio que permita dividir las aguas combinadas en picos de lluvia, teniendo en cuenta los periodos de invierno que se presentan en el país.

Por otra parte, Empresas Públicas del Quindío, en cumplimiento a la acción popular con numero 63001-2333-000-2022-00085-00, interpuesta por la PERSONERÍA MUNICIPAL DE FILANDIA contra EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO S.A. E.S.P.; la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ y el MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO, establece las acciones necesarias para la reposición del colector los Andes. De acuerdo a lo anterior y en aras de dar cumplimiento a las obligaciones impartidas por el tribunal administrativo, Empresas Públicas del Quindío, realizará la optimización de un tramo de red alcantarillado y colecto, tal y como se establece en la imagen número 3. Estas acciones tienen como objetivo garantizar los derechos colectivos, promover la salubridad pública y asegurar el goce de un ambiente sano para la comunidad.






1.2 Sistema de acueducto

Los sistemas de acueductos están constituidos por la infraestructura necesaria para el abastecimiento de agua cruda y tratamiento de agua potable para la distribución en los municipios en donde opera la entidad. Los sistemas de distribución en los nueve (9) municipios se extienden en redes principales de 2 hasta 16 pulgadas que inician desde los tanques de almacenamiento de las plantas de tratamiento de agua potable. Por otra parte, cuenta con diferentes tipos de materiales en las tuberías de distribución que varían entre el PVC, Hierro Dúctil, Hierro Galvanizado, Polietileno y Asbesto Cemento. De igual forma en las redes de acueducto cuenta con un sistema de válvulas o registros de cierre temporal en diámetros de 2" a 16" pulgadas.

En este sentido la entidad cuenta con la infraestructura necesaria para el suministro de agua potable y tiene dentro de sus funciones promover el correcto funcionamiento del sistema de acueducto de los 9 municipios en donde opera la empresa, pues la misma es la garante de efectuar una prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios.

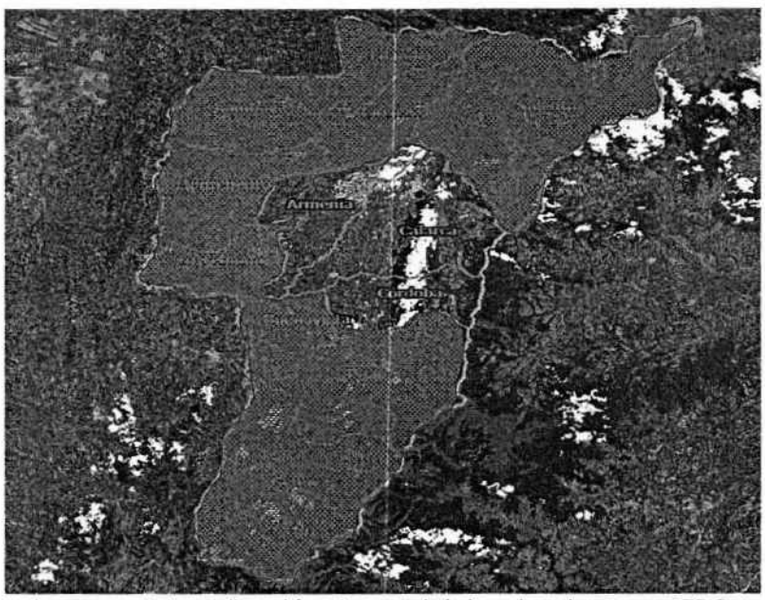


Imagen 4. Localización de municipios donde opera EPQ

En el constante mejoramiento de la calidad del servicio de agua potable, se hace necesario contrarrestar el porcentaje de redes de acueducto que han cumplido su vida útil al igual que optimizar las condiciones de presión y calidad en el suministro de agua, como también llevar el suministro de agua potable a los lugares requeridos por los municipios para mejorar las condiciones de vida de la población civil por medio del cumplimiento de la normatividad vigente RAS.

Ante la necesidad de optimizar las redes del servicio de agua potable en la zona urbana del municipio, se requiere tomar medidas que le permitan mejorar los componentes hidráulicos de acuerdo a la Resolución 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.

De acuerdo a lo anterior es necesario mejorar y garantizar una eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable corroborando el cumplimiento de las normas de diseño de sistemas de acueducto, beneficiando a la población al prevenir la afectación por daños y deterioro en la infraestructura del sistema de distribución, previniendo riesgos y afecciones en la continuidad del servicio, así como evitar los eventos de deterioro de calidad de agua en el sistema de redes de distribución por antigüedad de tuberías, infiltraciones y cambios de material que se encuentran en asbesto cemento.

Ahora bien, de conformidad con la realización de las obras, Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. ESP., pretende mejorar el sistema de acueducto, por medio de la optimización de un (1) tramo de acueducto del sistema de acueducto, lo anterior con el propósito de:

- Garantizar una eficiente prestación del servicio público domiciliario.
- Realizar malla hidráulica
- Avanzar en la sectorización hidráulica del municipio
- Prevenir la afectación a viviendas por hundimiento de las vías.
- Facilitar la atención de fugas en las redes en el sector rural.
- Reducir riesgos de socavación en el terreno.
- Prevenir accidentes.
- Reducir la escorrentía directa por el sector de las zonas relacionadas, la cual genera inundaciones.

Por tal razón y con el objeto de esclarecer la necesidad que existe en la actualidad de realizar obras tendientes a la optimización de red de acueducto en el municipio de Filandia, se realiza una descripción actual, de la siguiente manera:

Localización del municipio en donde se requiere la necesidad de optimizar el sistema de acueducto:



Imagen 5. Localización de municipio de Filandia

Descripción de la situación actual de los tramos a intervenir:

Optimización de acueducto Carrera 6 entre calles 5 y 6



Imagen 6. Localización de municipios de Circasia

El área de estudio se ubica en la zona urbana del municipio de Filandia localizado en la Carrera 6 entre calles 5 y 6. En este sentido, el sector cuenta con redes de acueducto con más de 25 años de uso, generando daños continuados sobre la tubería y fugas imperceptibles sobre el sistema de acueducto.

Por otra parte, el municipio cuenta con el proyecto de sectorización, cuyo objetivo principal es la modelación Hidráulica realizada para la sectorización y localización de macro-medidores de la red de acueducto del casco urbano del Municipio de Filandia, Quindío; llevada a cabo mediante la esquematización de un modelo hidráulico (simulación computacional) que pretende aportar a la disminución de pérdidas de agua potable y a la distribución de la misma con calidad y continuidad a los usuarios del sistema de acueducto. Tal modelación se fundamenta en la información recopilada y suministrada por las Empresa Públicas del Quindío EPQ S.A. ESP y analizada por el consultor.

En aras de dar cumplimiento a la modelación hidráulica de sectorización, se requiere de independizar las redes de acueducto, que permita generar las mallas hidráulicas para la división de las redes, teniendo en cuenta aspectos como el catastro que actualmente tiene el municipio de Filandia.

A continuación, se describe la localización de un (1) tramo a optimizar





Imagen 7. Localización tramo a optimizar Carrera 6 entre calles 5 y 6

NOTA 1: Es de señalar que para la ejecución de las obras que se pretenden contratar no es necesario la obtención de permisos por parte de la autoridad ambiental competente, además por tratarse de intervención en el área urbano en vía pública.

NOTA 2: Las intervenciones descritas de alcantarillado apuntan directamente a las metas establecidas en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV, que buscan impactar de manera positiva el saneamiento y tratamiento de los vertimientos.

NOTA 3: Que el Municipio allego las certificaciones requeridas para la ejecución de las obras

NOTA 4: Las intervenciones descritas apuntan a cumplir con la sectorización hidráulica, cuyo objetivo es la mejora continua del servicio de acueducto.

En este mismo sentido Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P. y teniendo en cuenta lo anterior, se requiere realizar la contratación respectiva con el fin de realizar la ***"REPOSICIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO Y REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA"*** la cual podrá efectuarse por una persona natural, jurídica, consorcios o uniones temporales especializada en el tema con la suficiente experiencia para que cumpla a cabalidad con el objeto contractual.

ALEJANDRO QUINTERO ANGEL
Subgerente de Planeación y mejoramiento institucional

Elaboró: Gustavo Andrés Cortes Alzate Jefe de Planeación Técnica y Ambiental
Subgerencia de Planeación y mejoramiento institucional

3. OBJETO A CONTRATAR:

"REPOSICIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO Y REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA, con Código BPIN 2024632720001."

Según lo viabilizado por el municipio de Filandia:

TRAMO 1	OPTIMIZACION RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLIVIAL COLECTOR LOS ANDES DESDE LA C29 HASTA LA C288 EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA		
ITEM	NOMBRE	Unid.	Cantidad
1,00	PRELIMINARES Y SEÑALIZACIÓN		
1,01	Localización y replanteo (Incluye planos record)	ml	181,60
1.03	Manejo de aguas	ml	181,60
2,00	CORTES Y DEMOLICIONES		
2,01	Demolición cámara en concreto	ml	34,51
2,02	Demolición base y cañuela	und	7,00
2,03	Corte de anden y pavimento hasta 5cm	ml	15,00
2,04	Demolición de pavimento hasta 23 cm de espesor	m2	112,55
2,05	Demolición de sardinel en concreto de 0,15x0,15m	ml	31,00
3,00	MOVIMIENTO DE TIERRA		
3,01	Excavación en tierra 0-2m	m3	421,21
3,02	Excavación en tierra 2-4m	m3	256,63
3,03	Excavación en tierra 4-6m	m3	26,11
3,04	Lleno compactado con material del sitio	m3	201,28
3,05	Lleno compactado con material de préstamo	m3	301,65
3,06	Entibado en madera	m2	1215,50
4,00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO		
4,01	Tubería perfilada de PVC D=10"	ml	87,30
4,02	Tubería perfilada de PVC D=12"	ml	20,00
4,03	Tubería perfilada de PVC D=18"	ml	15,50
4,04	Tubería perfilada de PVC D=24"	ml	58,80
5,00	OBRAS EN CONCRETO		
5,01	Cámara + Cuerpo + Cono + Peldaños D=1.2 m	ml	39,27
5,02	Base y cañuela	und	12,00
5,03	Placa tapa cámara en manhole polimérica losa 1,6x1,6	und	12,00
5,04	Estructura de Alivio en concreto reforzado (L=1,6m x A=2,0m x H= 3,25m) Incluye paredes + peldaños + tapa Polimerrica	und	1,00
6,00	PAVIMENTOS Y REPOSICIONES		
6,01	Encamado gravilla triturado	m3	122,81
6,02	Subbase granular compactada	m3	22,51
6,03	Pavimento rígido premezclado MR-42 kg/cm2 e=0,20m	m2	97,19
6,04	Sellado de Junta de dilatación pavimento rígido incluye corte A=0,01m	ml	129,10
6,05	Sardinel en concreto 3000 PSI de 0,15x0,15m	ml	31,00
7,00	OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS		
7,01	Cargue y Retiro de Sobrantes	m3	790,55
TRAMO 2	REPOSICION DE PAVIMENTO Y OPTIMIZACION DE RED DE ACUEDUCTO CARRERA 6 ENTRE CALLES 5 Y 6 DEL MUNICIPIO DE FILANDIA		
ITEM	NOMBRE	Unid.	Cantidad

1,00	**PRELIMINARES Y SEÑALIZACIÓN**		
1,01	Localización y replanteo (Incluye planos record)	ml	197,00
2,00	**CORTES Y DEMOLICIONES**		
2,01	Corte de anden y pavimento hasta 5cm	ml	42,04
2,02	Demolición de sardinel en concreto de 0,15x0,15m	ml	194,00
2,03	Demolición de pavimento hasta 23 cm de espesor	m2	764,40
2,04	Demolición de andén a mano hasta 10 cm de espesor	m2	256,57
2,05	Demolición de sumideros Existentes	und	2,00
3,00	**MOVIMIENTO DE TIERRA**		
3,01	Excavación en tierra 0-2m	m3	303,22
3,02	Lleno compactado con material del sitio	m3	59,37
3,03	Lleno compactado con material de préstamo	m3	89,50
4,00	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO**		
4,01	Tubería perfilada de PVC D=12"	ml	10,80
5,00	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN REDES DE ACUEDCUTO**		
5,01	Tubería PVC presión D=3" E.L. RDE 21	ml	100,00
5,02	Tubería PVC presión D=4" E.L. RDE 21	ml	97,00
5,03	Acometida Domiciliaria PF + UAD Presión 3"x1/2"	und	17,00
5,04	Acometida Domiciliaria PF + UAD Presión 4"x1/2"	und	22,00
5,05	Caja para válvulas 1x1x1 con tapa en manhole polimérica	und	5,00
5,06	Encamado en Arena	m3	25,85
5,07	Válvulas de compuerta vástago ascendente extremo liso o junta hidráulica PVC como elast 3" (75mm) ext brida	und	5,00
5,08	HIDRANT EXT LISO - J.H - PVC. TIPO MILAN 3"	und	1,00
6,00	**OBRAS EN CONCRETO**		
6,01	Placa tapa cámara en manhole polimérica losa 1,6x1,6	Und	1,00
6,02	Anden concreto simple E=0.10m	m2	412,10
6,03	Suministro e instalación de loseta táctil alerta y/o guía de 40x40 (incluye solado en concreto de 21 Mpa para soporte de loseta)	ml	350,80
6,04	Sumidero lateral aguas lluvias en concreto reforzado de 21Mpa con sello hidráulico, incluye rejilla en polipropileno	und	2,00
7,00	**PAVIMENTOS Y REPOSICIONES**		
7,01	Pavimento rígido premezclado MR-42 kg/cm2 e= 20cm	m2	457,19
7,02	Viga de transición en concreto reforzado sección 30cm x 30cm	ml	30,65
7,03	Sub-base granular compactada	m3	135,49
7,04	Sardinel en concreto 3000 psi de 0.15x0.15 m	ml	194,00
7,05	Sellado de junta de dilatación pavimento rígido incluye corte a=0.01 m	ml	264,10
7,06	Acero de refuerzo f'y = 420 Mpa	kg	878,59
7,07	Encamado gravilla triturado	m3	5,09
8,00	**OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**		
8,01	Cargue y Retiro de Sobrantes (incluye permiso de escombrera)	m3	615,75

4. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES:

A. EL CONTRATISTA ejecutará las obras en un todo de acuerdo con los planos, normas y especificaciones contenidos en anexos del presente estudio de conveniencia y con los documentos que hacen parte del mismo.

B. EL CONTRATISTA debe tener listo al momento de la iniciación de los trabajos el programa de trabajo necesario, todo el equipo, personal y materiales que está obligado a suministrar por su cuenta; En caso de alguna duda por parte de la

entidad contratante sobre algún material utilizado se tomará una muestra para realizar una prueba de laboratorio determinando su calidad y resistencia; el costo correrá por cuenta del contratista.

C. Efectuar las liquidaciones parciales y totales de la obra ejecutada.

D. Proponer a la entidad contratante e interventoría y/o supervisión cualquier cambio de planos y especificaciones, si ello fuere necesario; EL CONTRATISTA pondrá a disposición todos los datos que él solicite. Los requerimientos de la interventoría y/o supervisión para EL CONTRATISTA serán dados por escrito y aquel conservará copia de ellos; salvo que dada la urgencia no pueda hacerse el requerimiento por el medio indicado.

E. El CONTRATISTA debe tener el libro de bitácora en el cual el Interventor y/o supervisor escribirán todo acerca de la obra en mención. El Interventor y/o supervisor tiene derecho a suspender la obra que este mal ejecutada y ordenar su demolición y/o cambios de materiales insuficientes o inapropiados quedando EL CONTRATISTA en la obligación de rehacerlos totalmente y de reemplazar los materiales rechazados a entera satisfacción de la EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDÍO sin derecho a reembolso. Es entendible que las determinaciones del Interventor y/o supervisor no aminoren la responsabilidad del CONTRATISTA ni lo relevan de ninguna de las obligaciones derivadas de este Contrato.

F. El interventor y/o supervisor tiene derecho a suspender la obra, cuando EL CONTRATISTA incurra en un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas en el contrato de obra y/o interventoría.

G. EL CONTRATISTA se obliga a atender las órdenes, instrucciones y observaciones del Interventor y/o supervisor.

H. El contratista deberá solicitar de manera escrita cuando sea del caso al interventor y/o supervisor las suspensiones de obra, ampliación llámense de tiempo o dinero, reinicios de obra y demás modificaciones con anterioridad y demostrar de manera veraz el porqué de estas solicitudes.

I. IMPACTO AMBIENTAL: El contratista se asegurará que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos exigidos sino con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993 y las demás normas concordantes relacionadas con el manejo ambiental, y las especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a la normatividad ambiental será responsabilidad de contratista y el supervisor podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de la obra en aras de garantizar el cumplimiento de la mencionada normatividad. Las autorizaciones, licencias y demás permisos requeridos corren por cuenta del contratista.

J. El contratista deberá cumplir las normas legales para el pago de salarios y prestaciones sociales del personal, el cual no tendrá el carácter de oficial y las relaciones empleador – trabajador se regirán por el Código Sustantivo del

Trabajo. La entidad no asumirá ninguna responsabilidad laboral por la vinculación que haga el contratista del personal requerido

K. VALLA: Al contratista le corresponde la señalización preventiva de la obra, para lo cual deberá instalar una valla con el valor del contrato y de acuerdo con las instrucciones que se le impartan y atendiendo en todo caso lo dispuesto por la EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDÍO S.A ESP.

L. La elaboración e implementación, por parte del contratista, del sistema de comunicación social que permita mantener informada oportunamente a la comunidad afectada por la ejecución de las obras.

M. Diseñar e implementar una estrategia de comunicaciones que garantice una adecuada y oportuna información entre los diferentes actores implicados en el proyecto, las instituciones y la comunidad en general.

N. Velar por un adecuado manejo de las relaciones interinstitucionales y con la comunidad para comunicar los beneficios del proyecto, buscar la cooperación de otras instituciones y evitar reacciones inesperadas de personas u organizaciones que se vean afectadas por la ejecución de las obras.

O. El Constructor debe adoptar las medidas conducentes a garantizar la seguridad de las personas y las condiciones ambientales, de vida y de acceso similares a las cotidianas.

P. Deberá cumplir con las normas sobre transporte de materiales, escombros o sobrantes de las excavaciones, evitando que se bote material a la vía por los vehículos o a través de las llantas y que se realice la disposición final de manera adecuada en los sitios autorizados.

Q. Mantener la protección y señalización de las excavaciones previniendo accidentes y adoptar las medidas provisionales que permitan el paso y uso transitorio a las viviendas aledañas y demás. Cuando las obras objeto del contrato deban realizarse en la vía pública y en general cuando para realizar cualquier otro tipo de obra se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes, así como las medidas que se requieran para los desvíos vehiculares y cierres de vías parciales o totales. El contratista por cuenta propia tramitará ante las autoridades competentes las licencias y permisos para tales desvíos y cierres vehiculares, así mismo deberá acatar las siguientes normas:

Resolución No.1937 de 1994 y Resolución No. 541 de 1994, ambas del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, hoy Ministerio del Transporte. El contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes, tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y con las instrucciones del Interventor y/o supervisor.

Será responsabilidad del contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales. El Interventor podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la construcción de una parte de las obras o de las obras en general si existe un incumplimiento sistemático por parte del contratista para llevar a cabo los requisitos de señalización o las instrucciones del interventor a este respecto. Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de obra a ejecutar. Si la iluminación no es suficiente, el interventor podrá ordenar la suspensión de los trabajos sin que el contratista tenga derecho a reclamos de ninguna clase.

R. Dar a conocer, analizar y presentar para aprobación, el plan la Calidad como requisito para la firma del acta de iniciación de los trabajos, el cual debe contener:

- Plan de Manejo Vial: Verificar la adecuación de vías alternas para los desvíos, deberá adelantar al efecto en coordinación con las autoridades encargadas del tránsito vehicular.
- Plan salud ocupacional y seguridad industrial en donde se incluya: Procesos de Inducción, conformación y capacitación de copaso (Conceptos de Peligro- Riesgo y Comportamiento), programa de elementos de protección personal, sub programa de medicina preventiva y del trabajo, Proceso de Higiene y Seguridad Industrial.
- Plan de Demarcación y señalización externa de la obra.
- Y los demás elementos que se consideren necesarios e indispensables en el Plan de calidad.

S. El contratista se obliga a dejar el sitio de las obras limpio e impecable como se encontraba antes del inicio de las mismas.

T. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS: El contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a EPQ S.A E.S.P. o a terceros y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de la obra, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de la obra o de los materiales empleados en ella, o de los trabajadores empleados en las obras o por la maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad. Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

U. Así mismo el contratista debe hacer entrega de los siguientes documentos para poder proceder al pago del acta final:

- Plano Récord de la Obra en Coordenadas Reales en Medio Magnético y Físico (Impreso y digital).

- Registro Fotográfico por Actividad Ejecutada en el Desarrollo del Contrato (físico y magnético).
- Pago de Parafiscales.
- Bitácora de Obra.
- Resultado de Ensayos de Laboratorio. (Densidades Proctor Modificado, Granulometrías, Dosificaciones de Mezclas, Ensayo a la Compresión y Flexión de Concreto o Asfalto Según Sea el Caso.)
- Certificado de Materiales Utilizados en Obra.
- Certificado de Cumplimiento a la Resolución 1166 de 2006 Expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, Relacionada con el Reglamento Técnico de Tuberías. En el Cual se Identifique el Lote de Donde Proviene la Tubería de la Fábrica, si es del caso.
- Acta de entrega de la Obra por Parte del Contratista y Recibo a Satisfacción de esta por Parte del Supervisor y la comunidad.

V. Presentar la documentación requerida para el trámite de la factura.

W. Certificar si es sujeto de retención en la fuente, de conformidad con lo dispuesto en la ley

X. El contratista se compromete a reportar ante el Ente Municipal el personal que estará en la obra, debidamente identificada

Y. El Contratista elaborará las actas de vecindad por cada uno de los predios en que se va a realizar la obra y vigilará el cumplimiento del componente ambiental, y en particular, que no se causen perjuicios al ecosistema en zonas próximas o adyacentes al sitio de la obra, además a los predios donde se esté realizando la intervención que pueda generar cualquier alteración que se produzca a los predios de la zona intervenida, debe ser corregida y entregada como se encontraba inicialmente y a satisfacción del propietario, la autoridad ambiental e interventoría, si presenta alteraciones al medio ambiente, el contratista responderá por las sanciones impuesta a la Empresa.

Z. Presentar un informe mensual de las labores desarrolladas en el cual se indique el porcentaje de avance, se indiquen las actividades ejecutadas con su respectivo registro fotográfico.

AA. Las demás requeridas por EPQ S.A. (E.S.P), en especial por el despacho del Gerente y/o Subgerente de Servicios Públicos Domiciliarios, que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A continuación, se presenta el presupuesto de obra detallado que justifica el valor estimado del contrato de obra a ejecutar el cual fue viabilizado por el municipio de Filandia mediante resolución No. 403 de diciembre 2 de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PROYECTO DE INVERSION IDENTIFICADO CON CODIGO

BPIN 202463272001, FINANCIADO CON RECURSOS DE ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DEL 2020 Y EL DECRETO 1821 DE 2020" expedida por el Señor Alcalde del municipio de Filandia Quindío:

REPOSICION DE PAVIMENTO RIGIDO Y OPTIMIZACION DE ACUEDUCTO Y REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA BPIN 2024632720001	SGR SISTEMA GENERAL DE REGALIAS — en tu vida

TRAMO 1	OPTIMIZACION RED DE ALCANTARILLADO SANITARIA Y PLIVIAL COLECTOR LOS ANDES DESDELA C29 HASTA LA C288 EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA				
ITEM	**NOMBRE**	**Unid.**	**Cantidad**	**Vr. Unitario**	**Vr. Parcial**
1,00	**PRELIMINARES Y SEÑALIZACIÓN**				**$ 4.276.316,80**
1,01	Localización y replanteo (Incluye planos record)	ml	181,60	$ 12.016,00	$ 2.182.105,60
1.03	Manejo de aguas	ml	181,60	$ 11.532,00	$ 2.094.211,20
2,00	**CORTES Y DEMOLICIONES**				**$ 14.548.363,63**
2,01	Demolición cámara en concreto	ml	34,51	$ 203.243,00	$ 7.013.915,93
2,02	Demolición base y cañuela	und	7,00	$ 135.496,00	$ 948.472,00
2,03	Corte de anden y pavimento hasta 5cm	ml	15,00	$ 12.894,00	$ 193.410,00
2,04	Demolición de pavimento hasta 23 cm de espesor	m2	112,55	$ 55.454,00	$ 6.241.347,70
2,05	Demolición de sardinel en concreto de 0,15x0,15m	ml	31,00	$ 4.878,00	$ 151.218,00
3,00	**MOVIMIENTO DE TIERRA**				**$ 142.743.083,67**
3,01	Excavación en tierra 0-2m	m3	421,21	$ 27.942,00	$ 11.769.449,82
3,02	Excavación en tierra 2-4m	m3	256,63	$ 48.123,00	$ 12.349.805,49
3,03	Excavación en tierra 4-6m	m3	26,11	$ 53.556,00	$ 1.398.347,16
3,04	Lleno compactado con material del sitio	m3	201,28	$ 36.020,00	$ 7.250.105,60
3,05	Lleno compactado con material de préstamo	m3	301,65	$ 88.784,00	$ 26.781.693,60
3,06	Entibado en madera	m2	1215,50	$ 68.444,00	$ 83.193.682,00
4,00	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO**				**$ 57.010.024,10**
4,01	Tubería perfilada de PVC D=10"	ml	87,30	$ 116.810,00	$ 10.197.513,00
4,02	Tubería perfilada de PVC D=12"	ml	20,00	$ 162.675,00	$ 3.253.500,00
4,03	Tubería perfilada de PVC D=18"	ml	15,50	$ 361.345,00	$ 5.600.847,50
4,04	Tubería perfilada de PVC D=24"	ml	58,80	$ 645.547,00	$ 37.958.163,60
5,00	**OBRAS EN CONCRETO**				**$ 106.674.536,36**
5,01	Cámara + Cuerpo + Cono + Peldaños D=1.2 m	ml	39,27	$ 1.269.068,00	$ 49.836.300,36
5,02	Base y cañuela	und	12,00	$ 658.814,00	$ 7.905.768,00
5,03	Placa tapa cámara en manhole polimérica losa 1,6x1,6	und	12,00	$ 2.411.039,00	$ 28.932.468,00
5,04	Estructura de Alivio en concreto reforzado (L=1,6m x A=2,0m x H= 3,25m) Incluye paredes + peldaños + tapa Polimérica	und	1,00	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00
6,00	**PAVIMENTOS Y REPOSICIONES**				**$ 70.255.445,86**
6,01	Encamado gravilla triturado	m3	122,81	$ 262.485,00	$ 32.235.782,85
6,02	Subbase granular compactada	m3	22,51	$ 261.973,00	$ 5.897.012,23
6,03	Pavimento rigido premezclado MR-42 kg/cm2 e=0,20m	m2	97,19	$ 243.422,00	$ 23.658.184,18
6,04	Sellado de Junta de dilatación pavimento rigido incluye corte A=0,01m	ml	129,10	$ 45.736,00	$ 5.904.517,60
6,05	Sardinel en concreto 3000 PSI de 0,15x0,15m	ml	31,00	$ 82.579,00	$ 2.559.949,00
7,00	**OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**				**$ 54.116.309,70**

7,01	Cargue y Retiro de Sobrantes	m3	790,55	$ 68.454,00	$ 54.116.309,70
	TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 449.624.080,12**
	ADMINISTRACIÓN 29,78%				$ 133.898.051,06
	IMPREVISTOS 0%				$ -
	UTILIDAD 9%				$ 40.466.167,21
	COSTO TOTAL				$ 623.988.298,39
	TÓMESE				**$ 623.988.298,39**

TRAMO 2	REPOSICION DE PAVIMENTO Y OPTIMIZACION DE RED DE ACUEDUCTO CARRERA 6 ENTRE CALLES 5 Y 6 DEL MUNICIPIO DE FILANDIA				
ITEM	**NOMBRE**	**Unid.**	**Cantidad**	**Vr. Unitario**	**Vr. Parcial**
1,00	**PRELIMINARES Y SEÑALIZACIÓN**				**$ 2.367.152,00**
1,01	Localización y replanteo (Incluye planos record)	ml	197,00	$ 12.016,00	$ 2.367.152,00
2,00	**CORTES Y DEMOLICIONES**				**$ 48.927.101,68**
2,01	Corte de anden y pavimento hasta 5cm	ml	42,04	$ 12.894,00	$ 542.063,76
2,02	Demolición de sardinel en concreto de 0,15x0,15m	ml	194,00	$ 4.878,00	$ 946.332,00
2,03	Demolición de pavimento hasta 23 cm de espesor	m2	764,40	$ 55.454,00	$ 42.389.037,60
2,04	Demolición de andén a mano hasta 10 cm de espesor	m2	256,57	$ 17.376,00	$ 4.458.160,32
2,05	Demolición de sumideros Existentes	und	2,00	$ 295.754,00	$ 591.508,00
3,00	**MOVIMIENTO DE TIERRA**				**$ 18.557.248,64**
3,01	Excavación en tierra 0-2m	m3	303,22	$ 27.942,00	$ 8.472.573,24
3,02	Lleno compactado con material del sitio	m3	59,37	$ 36.020,00	$ 2.138.507,40
3,03	Lleno compactado con material de préstamo	m3	89,50	$ 88.784,00	$ 7.946.168,00
4,00	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO**				**$ 1.756.890,00**
4,01	Tubería perfilada de PVC D=12"	ml	10,80	$ 162.675,00	$ 1.756.890,00
5,00	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN REDES DE ACUEDCUTO**				**$ 52.775.012,10**
5,01	Tubería PVC presión D=3" E.L. RDE 21	ml	100,00	$ 62.521,00	$ 6.252.100,00
5,02	Tubería PVC presión D=4" E.L. RDE 21	ml	97,00	$ 105.352,00	$ 10.219.144,00
5,03	Acometida Domiciliaria PF + UAD Presión 3"x1/2"	und	17,00	$ 133.453,00	$ 2.268.701,00
5,04	Acometida Domiciliaria PF + UAD Presión 4"x1/2"	und	22,00	$ 141.994,00	$ 3.123.868,00
5,05	Caja para válvulas 1x1x1 con tapa en manhole polimérica	und	5,00	$ 2.916.443,00	$ 14.582.215,00
5,06	Encamado en Arena	m3	25,85	$ 243.406,00	$ 6.292.045,10
5,07	Válvulas de compuerta vástago ascendente extremo liso o junta hidráulica PVC comp elast 3" (75mm) ext brida	und	5,00	$ 1.008.647,00	$ 5.043.235,00
5,08	HIDRANT EXT LISO - J.H - PVC. TIPO MILAN 3"	und	1,00	$ 4.993.704,00	$ 4.993.704,00
6,00	**OBRAS EN CONCRETO**				**$ 100.070.630,14**
6,01	Placa tapa cámara en manhole polimérica losa 1,6x1,6	Und	1,00	$ 2.411.039,00	$ 2.411.039,00
6,02	Anden concreto simple E=0.10m	m2	412,10	$ 153.452,00	$ 63.236.801,94
6,03	Suministro e instalación de loseta táctil alerta y/o guía de 40x40 (incluye solado en concreto de 21 Mpa para soporte de loseta)	ml	350,80	$ 83.399,00	$ 29.256.369,20
6,04	Sumidero lateral aguas lluvias en concreto reforzado de 21Mpa con sello hidráulico, incluye rejilla en polipropileno	und	2,00	$ 2.583.210,00	$ 5.166.420,00
7,00	**PAVIMENTOS Y REPOSICIONES**				**$ 191.645.816,22**
7,01	Pavimento rígido premezclado MR-42 kg/cm2 e= 20cm	m2	457,19	$ 243.422,00	$ 111.290.104,18
7,02	Viga de transición en concreto reforzado sección 30cm x 30cm	ml	30,65	$ 180.000,00	$ 5.517.000,00
7,03	Sub-base granular compactada	m3	135,49	$ 261.973,00	$ 35.494.721,77
7,04	Sardinel en concreto 3000 psi de 0.15x0.15 m	ml	194,00	$ 82.579,00	$ 16.020.326,00
7,05	Sellado de junta de dilatación pavimento rígido incluye corte a=0.01 m	ml	264,10	$ 45.736,00	$ 12.078.877,60
7,06	Acero de refuerzo f'y = 420 Mpa	kg	878,59	$ 11.278,00	$ 9.908.738,02
7,07	Encamado gravilla triturado	m3	5,09	$ 262.485,00	$ 1.336.048,65
8,00	**OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**				**$ 42.150.550,50**

8,01	Cargue y Retiro de Sobrantes (incluye permiso de escombrera)	m3	615,75	$ 68.454,00	$ 42.150.550,50
TOTAL, COSTO DIRECTO					**$ 458.250.401,28**
	ADMINISTRACIÓN 29,78%				$ 136.466.969,50
	IMPREVISTOS 0%				$ -
	UTILIDAD 9%				$ 41.242.536,12
	COSTO TOTAL				$ 635.959.906,90
TÓMESE					**$ 635.959.906,90**
TOTAL, COSTO DIRECTO PROYECTO (TRAMO 1+TRAMO 2)					**$ 907.874.481,40**
	ADMINISTRACIÓN 29,78%				$ 270.365.020,56
	IMPREVISTOS 0%				$ -
	UTILIDAD 9%				$ 81.708.703,33
	PGIO				$ 9.471.020,00
VALOR TOTAL OBRA					$ 1.269.419.225,29
VALOR TOTAL REDONDEADO					$ 1.269.419.225

PRESUPUESTOS IMPLEMENTACION PAGA Y PMT PARA LA "REPOSICION DE PAVIMENTO RIGIDO Y OPTIMIZACION DE ACUEDUCTO Y REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA BPIN 2024632720001"

PRESUPUESTO IMPLEMENTACION PAGA				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**VR. BASE**	**CANTIDAD**	**VALOR ($)**
Kit señalización SST (El kit incluye señal de 15x15cm - uso de EPP, sustancias peligrosas, ruta de evacuación, punto de encuentro, baños	UND	$ 70.000,00	2	$ 140.000,00
Kit señalización ambiental (El kit incluye señal de 15x15 cm - reciclable, señal 15 x 15 cm - organico, señal de 15 x 15 cm - sustancias peligrosas	UND	$ 70.000,00	2	$ 140.000,00
Kit para desperdicios solidos (3 Caneca de 65 litros de 3 colores)	UND	$ 521.244,00	1	$ 521.244,00
Lavado de herramientas (caneca par alavado capacidad de 55 galones, redonda, material polietileno)	UND	$ 332.900,00	2	$ 665.800,00
Cubrimiento de materiales granulares (plastico negro para tapar bases, subbases, tierra)	ROLLO	$ 82.800,00	2	$ 165.600,00
Cubrimiento de escombros	ROLLO	$ 82.800,00	2	$ 165.600,00
Alquiler baños	UND/MES	$ 400.000,00	5	$ 2.000.000,00
Kit aseo infraestructura (El kit incluya pala con mango, tipo buggy con llanta neumatico, balde plastico con cepillo)	UND	$ 502.800,00	1	$ 502.800,00
Kit de derrames pequeños (pala con mango, balde plastico de 25lt, bolsa roja de calibre, guantes, espota y aserrin)	UND	$ 129.976,00	1	$ 129.976,00
TOTAL IMPLEMENTACIÓN PAGA - PGIO				**$ 4.431.020,00**

PRESUPUESTO IMPLEMENTACION PMT				
Descripción	**Unidad**	**Cantidad**	**Vr. Unitario**	**Vr. Parcial**

Señales de tránsito	Und	18	$ 280.000,00	$ 5.040.000,00
Valor total PMT				$ 5.040.000,00

Valor total IMPLEMENTACION PLANES	$ 9.471.020,00

NOTA: Para el presente proceso de contratación y teniendo en cuenta que mediante resolución No. 403 de diciembre 2 de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA UN PROYECTO DE INVERSION IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2024632720001, FINANCIADO CON RECURSOS DE ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DEL 2020 Y EL DECRETO 1821 DE 2020" expedida por el Alcalde del municipio de Filandia Quindio, se designó a Empresas Públicas del Quindío S.A E.S.P, como ejecutor de las obras a realizar en el marco del proyecto denominado *"REPOSICIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO Y REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA, con Código BPIN 2024632720001",* la entidad ejecutora realizará los siguientes descuentos:

1 GASTOS DE LEGALIZACIÓN CONTRATO DE OBRA	TARIFA
RESTAMPILLA PRO ANCIANO	4,0%
RESTAMPILLA PRO CULTURA	2,0%
RESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2,0%
RESTAMPILLA PRO DESARROLLO	2,5%
CONTRIBUCION OBRA PUBLICA	5,0%
TASA PRO DEPORTE	2,0%
GARANTIAS Y LEGALIZACION	1,5%

Para el presente proceso se tiene como análisis de AIU según lo viabilizado por el municipio de Filandia:

REPOSICION DE PAVIMENTO RIGIDO Y OPTIMIZACION DE ACUEDUCTO Y REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA BPIN 2024632720001

ANALISIS DEL AIU

1. COSTOS MENSUALES DE PERSONAL CARGO	SALARIO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	PLAZO/DURACIÓN	FACTOR PRESTACIONAL	CANTIDAD X DEDICACIÓN X FACTOR X PLAZO	PORCENTAJE
1.1 PERSONAL PROFESIONAL, ESPECIALISTA Y TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN							
Ingeniero director de obra	$ 5.000.000,00	1	30%	4,00	1,000	$ 6.000.000,00	
Ingeniero residente de obra	$ 3.000.000,00	1	100%	4,00	1,000	$ 12.000.000,00	
Topografo	$ 3.000.000,00	1	30%	4,00	1,000	$ 3.600.000,00	
1.2 PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO							
PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	$ 3.000.000,00	1	100%	4,00	1,000	$ 12.000.000,00	
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						$ 33.600.000,00	3,70%
GASTOS GENERALES							
2. COSTOS VARIOS DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	REPETICIÓN	VALOR UNITARIO		VALOR PARCIAL	PORCENTAJE
2.1 GASTOS GENERALES							
Arrendamiento de bodega (incluye servicios públicos)	mes	1,0	4,00	$ 800.000,00		$ 3.200.000,00	
Suministro e instalación valla informativa en lona en estructura metálica (8 m2)	und	2,0	1,00	$ 401.439,02		$ 802.878,04	
Señalización preventiva con tela PP	ml	400,0	1,00	$ 18.185,00		$ 7.274.000,00	
SUBTOTAL GASTOS GENERALES						$ 11.276.878,04	1,24%
3. GASTOS OPERACIONALES DESCRIPCIÓN		COSTO MES		PLAZO	ENSAYOS (%CD)	VALOR ($)	PORCENTAJE
Gastos de oficina		$ 400.000,00		4,00		$ 1.600.000,00	
Ensayos de laboratorio					0,20%	$ 3.240.026,44	
SUBTOTAL GASTOS OPERACIONALES						$ 4.840.026,44	0,53%
4. IMPUESTOS Y GARANTÍAS DESCRIPCIÓN				% PORCENTAJE	VR. BASE (SIN PMT NI PGIO)	VR. PARCIAL	PORCENTAJE
4.1 IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS				17,00%	$ 1.269.419.225,29	$ 215.801.268,30	
SUBTOTAL IMPUESTOS						$ 215.801.268,30	23,77%
4.2 GARANTIAS							
POLIZAS Y GARANTIAS					0,30%	$ 6.589.466,54	
SUBTOTAL GARANTIAS						$ 6.589.466,54	0,41%
A. ADMINISTRACIÓN (1+2+3+4+5)						29,65%	
I. IMPREVISTOS						0,00%	
U. UTILIDAD						9,00%	
A.I.U (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS, UTILIDAD)						38,65%	38,65%

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El proponente podrá consultar u obtener una copia de las especificaciones técnicas requeridas por Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P. para la ejecución de la obra en las oficinas de la Subgerencia de Servicios Públicos Domiciliarios de la Entidad.

Con el fin de agilizar el proceso de evaluación de las propuestas se recomienda a los proponentes hacer uso de los formatos suministrados, además de mantener el formato de los análisis de precios unitarios y presupuesto aportados por la Entidad, para lo cual se pueden solicitar en medio magnético en la Subgerencia de Servicios Públicos Domiciliarios de Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P.

En consecuencia, para el presente proceso se requiere un valor de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 1.269.419.225.29), sin embargo, el mismo será redondeado a la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 1.269.419.225) para ejecución de obra, provenientes de los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
00IL-2402-0600-202463272	*"REPOSICIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO Y REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL*	$ 1.269.419.225

	MUNICIPIO DE FILANDIA, con Código BPIN 2024632720001.	

8. DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para solucionar la necesidad se requiere un tiempo de ejecución cuatro meses (04) contados a partir de la firma del Acta de Inicio por parte del Supervisor designado por la EPQ SA ESP.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Municipio de Filandia del Departamento del Quindío.

10. FORMA DE PAGO:

EPQ S.A. E.S.P., pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato según la oferta a que se adjudique en la siguiente forma: a) Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) sobre el valor básico del contrato para cuya entrega será requisito indispensable la constitución por parte de EL CONTRATISTA, una vez perfeccionado el contrato, de la garantía única que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo la cual será aprobada por EPQ S.A. E.S.P.

El manejo e inversión del anticipo, se hará de acuerdo con el plan de inversión del mismo que forma parte integrante del contrato y con sujeción al manual de contratación Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2020, así mismo el setenta por ciento restantes (70%) se pagará mediante actas parciales acompañadas de las actas de recibo parcial de obra, descontando de ellas el porcentaje correspondiente al anticipo y recibido a entera satisfacción y visto bueno del SUPERVISOR designado por la Empresa.

Que de conformidad con el artículo 55 del Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2020, el plazo máximo para la amortización del anticipo y el pago de los intereses causados, es de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha del primer desembolso que se efectúe al contratista y debe hacerse en cuotas iguales**. Si la duración del contrato es inferior a veinticuatro (24) meses, la amortización deberá realizarse en el término que se establezca en el pliego de condiciones, que en todo caso debe ser dentro del plazo pactado para la ejecución del contrato.** *(Negrita y Subrayas Fuera de Texto)*

Si en algún momento el valor de la cuota de amortización del anticipo es mayor que el pago que se debe realizar al contratista o al proveedor, se descontará el anticipo por el valor total del pago y la diferencia se acumulará para ser descontada del siguiente pago.

Nota 1: En los contratos a precios unitarios reajustables, la amortización del anticipo y el pago de sus intereses se hará sobre el cien por ciento (100%) del valor del acta presentada y el respectivo reajuste.

Nota 2: En los casos en que se haga pago anticipado, el valor deberá ser cancelado en los términos que se establezcan en el pliego de condiciones.

11. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

Dentro de este proyecto se contará con un contrato de interventoría técnica administrativa, contable y ambiental al contrato de obra, a su vez con un contrato de supervisión técnica y un contrato de supervisión administrativa del contrato a celebrar encargadas de realizar el control, vigilancia y seguimiento de las acciones del contratista, deberá verificar y hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales establecidas en los contratos o convenios, velando por el cumplimiento de las condiciones pactadas y contribuyendo con los objetivos de la Entidad a través del control y vigilancia en la ejecución de sus recursos y el cumplimiento de las metas propuestas con la contratación celebrada, procurando que los contratos se ejecuten con criterios de eficiencia y eficacia, a su vez por parte de esta Subgerencia se realizará supervisión a los contratos antes mencionado por parte del ingeniero **STEVEN BLANDON ALZATE** líder de acueducto de la Subgerencia de Servicios Públicos Domiciliarios, o quien haga sus veces.

Las actividades propias de la Supervisión y la Interventoría tienen lugar en todas las etapas del proceso contractual, por medio del control, vigilancia y seguimiento, y también constituyen un aporte en la planeación de la contratación futura, como insumos para la mejora continua en la entidad.

Adicionalmente, para efectos de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, deberá darse aplicación a lo prescrito en los artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011, relativos a responsabilidad de los interventores, supervisión e interventoría contractual, facultades y deberes de los supervisores y los interventores y continuidad de la interventoría.

De conformidad con el artículo 92 del Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2020, El supervisor del contrato deberá cumplir con las siguientes responsabilidades:

La Supervisión e Interventoría deberá vigilar, controlar y hacer seguimiento a la ejecución de los contratos y convenios celebrados por Empresas Públicas del Quindío SA ESP, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas con las circunstancias de tiempo, modo y lugar, condiciones técnicas y económicas señaladas en los estudios previos, pliego de condiciones, anexos técnicos, oferta y evaluación, así como en la minuta contractual y sus modificaciones o aclaraciones, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen con su ejecución, para proteger efectivamente los intereses de la empresa.

1. Obligaciones generales:

1.1. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas logrando que se desarrolle el objeto del contrato o convenio, dentro de los presupuestos de tiempo, modo, lugar, calidad, cantidad e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses de la empresa.

1.2. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente.

1.3. Dar a conocer los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión y cada uno de sus componentes, incluyendo la política, misión, visión, objetivos estratégicos y de calidad, así como el aporte que tiene el contratista en el cumplimiento de estos.

1.4. Entregar copia, cuando se requiera, de los procesos, procedimientos, formatos, instructivos, manuales, guías y demás documentos asociados al Sistema de Gestión de la Entidad que tengan relación con la ejecución del objeto contractual del contratista siguiendo los parámetros establecidos en el procedimiento control de documentos y registros.

1.5. Acompañar al contratista en la búsqueda de las soluciones pertinentes que aseguren la finalización de un contrato y/o convenio con éxito, facilitando la interacción entre él y la empresa.

1.6. Estudiar y analizar los siguientes documentos entre otros: el contrato, la propuesta, el pliego de condiciones y sus anexos técnicos y la evaluación técnica, y toda la documentación que se encuentra referenciada en el Expediente Único del Contrato, con el fin de controlar, vigilar y hacer seguimiento durante la ejecución del contrato, con el fin que este se desarrolle conforme a lo pactado y con las condiciones técnicas y económicas contratadas o convenidas. En caso de encontrar incongruencias entre los diferentes documentos precontractuales, deberá promover su aclaración, remitiendo informe ante la Secretaría General, para que proceda a la elaboración del documento que corresponda.

1.7. Elaborar y suscribir oportunamente con el contratista u operador el acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato o convenio.

1.8. Coordinar con las dependencias de la Entidad que tengan relación con la ejecución del contrato o convenio, las acciones necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

1.9. Solicitar la asesoría, apoyo, acompañamiento o aclaraciones necesarias en cuanto a tiempo, modo, lugar, número de usuarios, materiales, pagos, legalización de bienes, entre otras que considere pertinentes, para cumplir a cabalidad la supervisión o Interventoría encomendada.

1.10. Llevar un control sobre la ejecución y el cumplimiento del objeto y obligaciones contratadas o convenidas, efectuando visitas periódicas, de acuerdo con el cronograma establecido para el efecto, al lugar donde se desarrolla el contrato o convenio, realizando seguimiento al cronograma de actividades presentado por el contratista u operador y por él aprobado (cuando sea del caso), revisando los documentos que se produzcan en la ejecución y/o los bienes que se entreguen.

1.11. Verificar que el contratista u operador, en la ejecución del contrato o convenio, dé cumplimiento a la obligación de aportes al Sistema de Seguridad

Social Integral, en los términos que sobre el particular, establezca la normatividad vigente, como requisito para certificar el pago o desembolso.

1.12. Prestar colaboración al contratista u operador en todo aquello que dependa de la empresa, sirviéndole de canal de comunicación con las diferentes dependencias que la conforman.

1.13. Apoyar al contratista u operador orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones e informándole sobre los trámites y procedimientos de la Entidad.

1.14. Enviar por escrito al contratista u operador las indicaciones y recomendaciones necesarias, que contribuyan al cumplimiento del contrato o convenio y prestación efectiva del servicio. Estudiar y dar trámite a las sugerencias, consultas o reclamaciones del contratista a la mayor brevedad posible. Siempre que la respuesta comprometa la responsabilidad de la entidad, se deberá consultar previamente con el ordenador del gasto.

1.15. Informar de manera oportuna a la dependencia responsable, cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin que se estudie la situación y se adopten los mecanismos necesarios en caso de ser procedente, para lograr el restablecimiento del mismo.

1.16. Ejercer control en el plazo del contrato o convenio para gestionar oportunamente actos contractuales tales como modificaciones, prórrogas, adiciones, cesiones o suspensiones. De la misma manera, ejercer control en la publicación en las diferentes plataformas de manera oportuna de dichos documentos del contrato.

1.17. Solicitar al contratista u operador la presentación de los informes de ejecución del contrato o convenio, con la periodicidad y exigencias establecidas en el pliego de condiciones, en el contrato, anexo técnico o demás documentos contractuales.

1.18. Verificar que los informes del contratista debidamente aprobados se encuentren publicados en las plataformas correspondientes a que se encuentre obligada la empresa. De la misma manera, todo documento que sea producido por la interventoría o supervisión deberá ser publicado por ésta dentro de un (1) día hábil siguiente a la de su producción, con la finalidad que se pueda cumplir de manera oportuna con el deber de publicación. En caso de remitirlo de forma extemporánea, deberá presentar junto con el documento un informe en el cual justifique las razones de dicho incumplimiento en los términos del procedimiento.

1.19. Elaborar y enviar los informes de supervisión, con la periodicidad y con la información mínima exigida, que permitan conocer el avance, recomendaciones, dificultades en la ejecución del contrato o convenio.

1.20. Requerir por escrito al contratista u operador en caso de inejecución, ejecución indebida o deficiente del objeto y/u obligaciones contractuales, en procura de asegurar el cumplimiento satisfactorio de dichas obligaciones.

1.21. Realizar el seguimiento a los requerimientos hechos al contratista u operador con el fin de verificar si han sido acatados y por consiguiente existe un cumplimiento satisfactorio del objeto u obligaciones contractuales, o, por el contrario, persisten los incumplimientos. De persistir los incumplimientos, deberá reportarlo de inmediato a la Secretaría General, con la finalidad que se adelanten los procedimientos administrativos que determinen o no la imposición de una sanción, según lo establecido en el contrato o en las cláusulas exorbitantes que se entiendan incorporadas. No proceder de dicha manera generará la compulsa de copias a los órganos de control por las posibles responsabilidades que de ello se deriven.

1.22. Comunicar oportunamente a la Secretaría General con copia al Gerente cuando persistan deficiencias en la ejecución del contrato o convenio, cuando no sean tomados en cuenta, en forma reiterada, los correctivos y recomendaciones hechos por el supervisor del contrato o convenio, cuando no se cumpla el plan de mejoramiento acordado y en general cuando resulte manifiesta la falta de voluntad o la negligencia del contratista u operador, para lograr el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convenidas a fin de tomar las medidas legales y/o contractuales a que haya lugar. Se entiende por comunicación oportuna aquella que se produzca luego del segundo llamado de atención al contratista, y verificada su omisión, se procederá a remitir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término otorgado al contratista para el mejoramiento en la ejecución del contrato.

1.23. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato o convenio dentro de los plazos establecidos en las minutas contractuales y efectuar el trámite de acuerdo con el procedimiento establecido y dentro de los términos legales.

1.24. Hacer buen uso de las herramientas tecnológicas de la Entidad, incluyendo hardware y software, relacionados con la prestación del objeto contractual a supervisar.

1.25. Llevar a cabo las demás actividades administrativas, técnicas o financieras que se requieran para cumplir a cabalidad con el desarrollo propio de la supervisión o Interventoría.

1.26. Cuando exista solicitud y aprobación de cesión del contrato o suspensión o cualquier modificación, realizar los trámites de las mismas en forma oportuna y coordinar en forma debida su implementación.

1.27. Adelantar las gestiones necesarias para la obtención de firmas en la respectiva acta de liquidación (cuando aplique) por cada una de las partes del contrato.

1.28. Una vez terminada la ejecución del contrato el Supervisor y/o Interventor debe hacer el seguimiento periódico a la calidad de los bienes adquiridos a

través del mecanismo idóneo, verificando la garantía post venta de los bienes adquiridos en caso de que se requiera.

1.29. Verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios conserven en su planta de personal, aquel que haga parte esencial de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

16. Obligaciones específicas, desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero o contable.

Las funciones de supervisión e interventoría se subdividen en funciones técnicas, jurídicas y financieras o contables, según el siguiente detalle:

a. Funciones Técnicas: Estas funciones tienen como finalidad velar porque la ejecución del contrato se cumpla de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, el pliego de condiciones, anexos técnicos, la propuesta y el respectivo contrato y sus modificaciones. Son funciones técnicas las siguientes:

1. Conocer los documentos en los que están definidas las condiciones o especificaciones de la ejecución del contrato.
2. Solicitar, revisar y aprobar al inicio del contrato y/o convenio, el plan de trabajo, el cual debe incluir como mínimo el cronograma de ejecución de las actividades, entrega de productos y uso de recursos.
3. Hacer seguimiento al cumplimiento de los plazos y/o fechas previstas en el cronograma de ejecución. En caso de superar dichos plazos establecidos en el cronograma de ejecución, se deberá requerir al contratista, y en caso de reiteración, se reportará a la empresa para la implementación de los procedimientos que en derecho correspondan.
4. Recomendar los ajustes al plan de trabajo cuando a ello haya lugar.
5. Realizar el seguimiento técnico a los contratos bajo su supervisión, en el cumplimiento de las condiciones de calidad de los trabajos, así como la aplicación de las normas técnicas de calidad mínimas obligatorias de conformidad con la naturaleza de cada obra a ejecutar.
6. Aprobar la vinculación inicial o cualquier cambio del equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, siguiendo los lineamientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.
7. Verificar constantemente que el equipo de trabajo cumpla con las funciones que le corresponden y con el tiempo de dedicación requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo pactado y lo exigido en el pliego de condiciones definitivo.
8. Requerir el cambio de personal cuando no esté cumpliendo con el perfil, la dedicación o las actividades u obligaciones establecidas en la minuta contractual.
9. Verificar que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas y estándares de calidad nacionales y/o internacionales según el caso.
10. Requerir y exigir el ingreso al almacén de los elementos adquiridos con cargo a los recursos del proyecto en ejecución, inmediatamente sean

adquiridos, de conformidad con los procedimientos internos establecidos en la empresa.

11. Requerir por escrito al contratista para que ejecute las obras y actividades de acuerdo con el cronograma, cuando el avance de las metas físicas sea inferior al programado, cuando no se realicen a tiempo las entregas de bienes y servicios, y en general cuando no se de cumplimiento a lo establecido en el contrato, los pliegos de condiciones, el proyecto, la propuesta, y los lineamientos técnicos establecidos por la empresa con copia a la compañía de seguros que respalda el cumplimiento de las obligaciones y el objeto contractual.

 Si el contratista, pese al requerimiento anterior continúa en los actos de incumplimiento contractual, se dará aviso a la compañía aseguradora, con un informe suscrito por el supervisor, desde el punto de vista técnico sobre el incumplimiento del contratista, que incluya la tasación de los perjuicios causados a la administración, y las cláusulas del contrato y normas vulneradas, así como el concepto de la violación.
12. Solicitar al ordenador del gasto la imposición de las sanciones previstas en el contrato en todas aquellas situaciones en que sean pertinentes, indicando y sustentando los motivos que den lugar a ello.
13. Absolver las dudas e inquietudes que el contratista tenga sobre la ejecución del contrato.
14. Estudiar y conceptuar las solicitudes del contratista sobre adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, entre otras, presentarlas al ordenador del gasto por escrito con una antelación no menor de cinco (5) días hábiles antes de la fecha de culminación del contrato.
15. Informar por escrito al ordenador del gasto, con una antelación suficiente a la fecha requerida para su implementación, las solicitudes del contratista, junto con su concepto como supervisor para su aprobación y para que se proyecten y suscriban los actos a que haya lugar
16. Exigir al contratista la presentación de informes y soportes de ejecución contractual dentro de los términos pactados en el contrato, o en el momento que lo considere necesario.
17. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales), de conformidad con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales, según la normatividad vigente.
18. Certificar que el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones en el período correspondiente, de acuerdo con los términos del contrato.
19. En los contratos de obra, llevar en debida forma la bitácora de obra, de conformidad con las normas sobre el ejercicio de la ingeniería.
20. Elaborar el acta de liquidación del contrato objeto de la supervisión y/o interventoría, dentro de los plazos establecidos bien dentro del contrato vigilado, bien en el contrato de interventoría, o por aplicación supletiva en las disposiciones del presente manual. En caso de no realizarse la liquidación de mutuo acuerdo del contrato, proyectar para firma de la administración, el acto administrativo de liquidación unilateral del contrato.

b. **Funciones Jurídicas:** Las funciones jurídicas están directamente relacionadas con el cumplimiento de aspectos formales y normativos en la ejecución contractual. Entre otras son funciones jurídicas de la interventoría y/o supervisión:

1. Realizar la revisión del contrato y los documentos precontractuales y verificar que el mismo cumpla con las exigencias jurídicas conforme a la normatividad vigente.
2. Revisar que el expediente contractual cuente con la totalidad de los requisitos señalados en el ordenamiento jurídico vigente, y en caso que faltare alguno, lo reportará a la Secretaría General dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, para que proceda a su corrección y rectificación.
3. Una vez legalizado el contrato, el supervisor y/o interventor elaborará el acta de inicio de la ejecución del contrato y gestionará que la misma sea suscrita por las partes.
4. Elaborar y suscribir las actas de suspensión, reinicio, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Verificar que las garantías exigidas se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
6. Solicitar al contratista el ajuste de la garantía única de cumplimiento, cuando hubiere lugar a ello, para que ésta conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.

c. **Funciones Administrativas:** Son funciones administrativas aquellas que le permiten al interventor y/o supervisor el conocimiento pleno de los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones contractuales.

1. Revisar y estudiar el contenido de su contrato (o las obligaciones funcionales de la supervisión), así como del contrato principal, proyecto, estudios previos, pliego de condiciones, propuesta, el presente manual y demás que le permitan un mejor manejo de la ejecución contractual.
2. Presentar los informes que sean solicitados por la administración, aquellos que considere necesario rendir de acuerdo con la ejecución del contrato y entregar un informe final como soporte del último pago.
3. Verificar que el contratista en el informe final establezca el impacto logrado con la ejecución del contrato (para los contratos que aplique).
4. Presentar las observaciones que se consideren pertinentes frente a la ejecución contractual.
5. Dar respuesta a las quejas, reclamos, solicitudes, peticiones, de entes de control, particulares o solicitudes internas asignadas en relación con el contrato sobre el cual ejerce función de supervisión y/o interventoría. Toda comunicación generada o respuesta deberá ser allegada a través del sistema de gestión de correspondencia que utilice la empresa.
6. Elaborar el proceso de empalme con un nuevo supervisor y/o interventor, en el evento en que se presente dicha situación, informando por escrito sobre las actividades desarrolladas y las pendientes, de acuerdo con el momento en que se suscite el respectivo cambio. Dicho

empalme deberá darse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del cambio respectivo.

d. Funciones financieras y contables: Estas funciones permiten velar por la adecuada inversión de los recursos del contrato, del anticipo y el pago anticipado, según corresponda. Son las siguientes:

1. Verificar que el contratista cumpla con los requisitos exigidos por la entidad para la entrega del anticipo o pago anticipado pactado. En caso que en el contrato se pacte un anticipo, se deberá exigir al contratista el plan de manejo del mismo y verificar su amortización de acuerdo con lo establecido en el respectivo contrato.
2. Constatar la correcta inversión del anticipo. Para este efecto, deberá exigir según corresponda la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión y amortización del anticipo.
3. Verificar que se dé cumplimiento a la constitución de fiducia o patrimonio autónomo irrevocable para contratos de obra, concesión, salud o los que se realicen por licitación pública, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía.
4. Verificar y aprobar mensualmente los informes de buen manejo del anticipo y remitirlos a la Secretaría General para el trámite respectivo.
5. Verificar que no haya diferencia entre los saldos que se registren en el extracto, con el registro de gastos o el plan de inversión del anticipo.
6. Garantizar que se esté llevando a cabo la amortización del anticipo en las cuentas presentadas por el contratista, así mismo que el contratista transfiera a la Subgerencia Administrativa de acuerdo con el procedimiento establecido para ello, los rendimientos financieros generados por el anticipo.
7. Hacer seguimiento a la ejecución financiera del contrato velando porque se mantengan las condiciones económicas y financieras existentes al momento de celebración del mismo.
8. Verificar que el expediente del contrato contenga los certificados de disponibilidad, registro presupuestal, vigencias futuras, cuando haya lugar a las mismas y garantías debidamente aprobadas, si estas últimas fueron exigidas y requerirlos cuando sea del caso para integrarlos al expediente.
9. Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos del contrato – balance presupuestal del contrato.
10. Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado.
11. Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.
12. Autorizar los pagos al contratista, previa revisión del cumplimiento de requisitos.

Así mismo el Supervisor del Contrato tendrá las facultades establecidas en los artículos 93, 94 y 95 del Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2020"***POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S. P"***

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Por la cuantía del contrato, el proceso deberá efectuarse mediante el procedimiento de **INVITACIÓN DETALLADA**, de conformidad con el numeral 3 del artículo 6º del Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 07 de Septiembre de 2020 "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P**", siguiendo el procedimiento previsto en el Capítulo Segundo DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS, en su Título Primero PROCEDIMIENTOS COMUNES A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN y en su Título Segundo DE LOS PROCEDIMIENTOS COMUNES PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS; además de lo establecido en el Titulo Quinto del menciona capitulo, el cual a su letra determina lo siguiente:

> ***"TÍTULO QUINTO***
> ***INVITACIÓN DETALLADA***
>
> ***ARTÍCULO 40: DE LA INVITACIÓN A OFERTAR.*** *La entidad remitirá por el medio más expedito posible, la invitación a presentar ofertas, a por lo menos tres (3) proveedores registrados en el Sistema de Información de la empresa. La empresa en todo caso seleccionará a los proveedores interesados, según la experiencia relacionada con el objeto contractual que se reporte en el sistema de información interno.*
>
> *La selección de los invitados se hará a través de manifestación de interés, y cuando se supere el número máximo de invitaciones, esto es, 3 invitaciones, se realizará sorteo por parte de la Secretaría General, con acompañamiento del suscribiente de estudios previos.*
>
> *En la invitación incluirá los factores de selección, así como las condiciones esenciales del contrato a celebrar, valor del mismo, plazo de ejecución y demás circunstancias que puedan determinar la confección de la propuesta.*
>
> *En la invitación a ofertar, igualmente se le indicará al proponente el plazo respectivo para radicar la información correspondiente. En todo caso dicho plazo no será inferior a un (1) día hábil, ni superior a tres (3) días hábiles, según decisión discrecional de la administración.*
>
> *La no presentación de oferta por la totalidad de los invitados a ofertar, no invalida la actuación. Una sola oferta será suficiente para continuar el proceso de selección.*
>
> ***ARTÍCULO 41: PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.*** *En los procesos de invitación detallada, el plazo para la presentación de la propuesta será establecido en el documento remitido a los posibles oferentes. Bajo ninguna circunstancia será*

menor de dos (2) días hábiles, ni mayor de tres (3) días hábiles, decisión discrecional del competente contractual.

ARTÍCULO 42: CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN. *Una vez finiquitado el plazo para la presentación de las propuestas, de conformidad con lo señalado en la invitación a ofertar, se levantará un acta por parte de la Secretaría General, en el cual constará la información básica de las propuestas presentadas.*

ARTÍCULO 43: PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN. *Una vez recibidas las propuestas por parte de la empresa, levantada el acta de cierre, se hará entrega oficial al Comité de Contratación de las propuestas para que se proceda a su evaluación, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.*

Elaborado el informe de evaluación, será publicado en la página web de la empresa, por un término de (1) día hábil, dentro del cual se recibirán observaciones a dicho informe. Se entienden a efectos de este manual como hábiles los días lunes a viernes, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. Toda comunicación recibida con posterioridad a esta última hora, se entenderá recibida al día hábil inmediatamente siguiente.

Finalizado el plazo establecido para la recepción de las observaciones, el comité evaluador levantará un informe final de evaluación, en el cual se pronunciará frente a cada observación, dando respuesta de fondo y de manera completa. Dicho informe será remitido al competente contractual, para quien no será obligatorio.

ARTÍCULO 44: ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN. *Remitido el informe final de evaluación por el Comité Evaluador, y recibido por el competente contractual, el mismo deberá realizar una revisión integral del expediente, y en caso de encontrarse acorde con éste, adjudicará o declarará desierto el proceso, según la recomendación del comité.*

En caso de diferir de dicha recomendación, expedirá el respectivo acto administrativo en el cual se dejará constancia de tal hecho, así como de los motivos fundados por los cuales desecha el informe de evaluación definitivo.

El acto administrativo de adjudicación es, por regla general, irrevocable. Sólo podrá ser revocado por la probanza de una inhabilidad sobreviniente o por la demostración de la utilización de medios ilegales para su obtención.

ARTÍCULO 45: ELABORACIÓN DE LA MINUTA CONTRACTUAL. *Una vez adjudicado el proceso de selección, se remitirá la*

información a la Secretaría General, para que la misma, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles, proyecte la minuta contractual.

Culminada su elaboración, deberá ser revisada por el Secretario General y por quien suscribió los estudios previos, en señal de aprobación. Finalizado dicho trámite, se remitirá para la firma del Gerente General. Firmado el contrato por el Gerente de la empresa, se remitirá por el medio más expedito al adjudicatario, quien cuenta con un plazo de tres (3) días hábiles para su firma. Pasados estos tres (3) días hábiles, sin que se allegara el contrato debidamente firmado, la entidad podrá adjudicar el contrato al segundo proponente del informe evaluador para su firma. Frente a éste se repetirá el trámite. En caso de no firmarse, se declarará desierto."

13. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Se seleccionará la propuesta que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta, se deberá presentar firmada por el oferente y que el valor de la propuesta no sea superior al valor del presupuesto de la entidad (Anexo 1)
2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, en caso de ser persona Jurídica del Representante Legal, tratándose de Consorcios y/o Unión Temporal de cada uno de los miembros.
3. Fotocopia de la libreta militar, en caso de ser persona Jurídica del representante legal si es menor de 50 años de edad, en caso de ser persona Jurídica del Representante Legal, tratándose de Consorcios y/o Unión Temporal de cada uno de los miembros.
4. Fotocopia de la Tarjeta Profesional, en caso de que la propuesta sea presentada por persona Natural o Jurídica que no tenga de profesión Ingeniería Civil o afines, deberá estar avalada por uno.
5. Fotocopia del RUT.
6. Certificado de existencia y representación legal: las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la cámara de comercio, correspondiente con fecha de expedición que no puede ser superior a 1 mes en el momento de la presentación de la propuesta.
7. Fotocopia de la Declaración de renta para personas jurídicas, en caso de Consorcios y/o Unión Temporal conformados por personas jurídicas de cada uno de los miembros.
8. Declaración de bienes y rentas para personas naturales, en caso de ser Consorcios y/o Unión Temporal conformados por personas Naturales de cada uno de los miembros
9. Fotocopia del RUT.
10. Hoja de vida de la Función Pública de persona Jurídica y/o Natural en caso de ser Consorcios y/o Unión Temporal de cada uno de los miembros.
11. Declaración de no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar (de la persona natural o de la persona Jurídica y del representante legal de la persona Jurídica, en caso de ser Consorcios y/o Unión Temporal por cada uno de los miembros). (Anexo 2.)

12. Certificado de Antecedentes Fiscales (contraloría), Disciplinarios (procuraduría), Judiciales (policía nacional) y medidas correctivas (policía nacional), de la persona natural y/o de la persona jurídica y su representante legal, en caso de ser Consorcios y/o Unión Temporal de cada uno de sus miembros, los cuales deben ser recientes a la fecha de presentación de la propuesta.
13. Certificado de deudores morosos, expedido por la contaduría general de la nación
14. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM
15. Certificado vigencia COPNIA, del oferente y del personal propuesto, con vigencia no superior a Tres (3) meses.
16. Presentación del presupuesto, discriminado por cada tramo a ejecutarse, así como discriminación del AIU, PGIO (PSST, PMT y PMA).
17. Certificación de paz y salvo de seguridad social y parafiscales para personas Jurídicas (Anexo 3), el cual debe ser suscrito por el revisor fiscal acompañado de fotocopia de cédula de ciudadanía, Tarjeta profesional y Antecedentes de la profesión, cuando este cuente con el mismo, o por el representante legal cuando no se cuente con revisor fiscal. En caso de ser persona natural se debe allegar certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, y cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales este requisito se exigirá por cada una de las personas jurídicas o naturales que lo conformen
18. Compromiso Consorcial o de Unión Temporal, si es el caso
19. Si el contratante es de régimen común la Empresa admitirá la imputación de esta a la utilidad presentada por el proponente.
20. El proponente acreditara la experiencia y la capacidad operativa para la ejecución del trabajo objeto.

20.1. Ser ingeniero civil con una experiencia general de mínimo 5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional

Experiencia mínima referida a contrataciones anteriores: el oferente deberá adjuntar máximo dos (2) certificaciones o fotocopias de contratos de obra con su respectiva acta de liquidación, donde conste que ha suscrito y ejecutado contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto contenga optimización y/o rehabilitación y/o construcción de obras de agua potable y/o saneamiento básico, según lo contemplado este estudio previo y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. la cual se convalidará con base en la siguiente tabla:

Contrato de Obra	100%	Del total ejecutado certificado en los contratos de obra
Contrato de Interventoría u Supervisión de Obra	60%	
Dirección y/o Residencia de Obra	50%	
Funcionario Público en calidad de Supervisor y/o Coordinador y/o Interventor	50%	

Es de aclarar que, el proponente podrá presentar un (1) solo contrato o certificación, dando cumplimiento con los requisitos exigidos.

En Caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de consorciado se validará el 100% de la misma y en calidad de Unión Temporal se validará de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente.

En el evento de que el Proponente, con el fin de acreditar su experiencia, aporte con su Propuesta contratos que han sido objeto de cesión antes del 50% de su ejecución total, se admitirá el referido contrato como experiencia para el cesionario de acuerdo a las cantidades ejecutadas y no se reconocerá experiencia alguna por el mismo, para el cedente

OBSERVACIÓN: La experiencia puede ser acreditada con alguno de los siguientes documentos:

- Copia del contrato y acta de liquidación del mismo ó
- Certificado expedido por la entidad contratante el cual debe contener como mínimo la siguiente información:
- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista y su número de identificación.
- Duración
- Valor total incluyendo las prórrogas, si hubieren existido.

Para el caso de Consorcios y Uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo. No obstante, ningún integrante del consorcio o unión temporal podrá acreditar una experiencia general inferior a Cinco (5) años.

Se aceptará la oferta que presente el menor precio y cumpla con los requisitos de participación exigidos.

1.1. PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE

Los Proponentes deben acreditar en su Oferta un personal mínimo principal para la ejecución del contrato objeto del presente proceso:

- **DIRECTOR DE OBRA:** Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario. tiempo de dedicación 30% durante la ejecución del contrato.
- **RESIDENTE DE OBRA:** Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario. tiempo de dedicación 100% durante la ejecución del contrato.

(PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL (SISO): Profesional en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, y/o Profesional en cualquier disciplina con especialización en Salud Ocupacional y/o especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, tiempo de dedicación 100% durante la ejecución del contrato.

- **TOPÓGRAFO: Tecnólogo en topografía**, tiempo de dedicación 30% durante la ejecución del contrato.
- Los cuales deberán acreditar las condiciones que se especifican a continuación y cuya verificación se realizará por la misma Entidad con soportes documentales de

los profesionales propuestos, que deberán anexarse a la propuesta del proponente.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente y vigente (cuando aplique).
- Acta de grado de especialización y/o maestría (cuando aplique).
- Carta de intención suscrita por el profesional o persona propuesta para el cargo solicitado en el personal mínimo requerido, donde se comprometa al porcentaje (%) de dedicación según el cargo.
- Certificados de experiencia.

Este personal deberá conservarse durante la ejecución del contrato en caso de adjudicación y en caso de requerirse su cambio por cualquier motivo, deberá ser reemplazado por otro de iguales o mejores condiciones, previa aprobación de la entidad.

Cargo	Perfil	Experiencia
Director de Obra	Ingeniero Civil, y/o Ingeniero Sanitario	**Experiencia General:** Tener experiencia profesional mínima de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la fecha del título profesional o la tarjeta y matrícula profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria.
		Experiencia específica: El profesional propuesto para el cargo deberá cumplir en actividades de Contratista, Dirección o Residencia de obras y/o Interventoría en "OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO", cuya sumatoria de valores sea mayor o igual a 100% del valor del presente proceso de selección. PORCENTAJE DE DEDICACIÓN: 30%
Residente de Obra	Ingeniero Civil, y/o Ingeniero Sanitario.	**Experiencia General:** Tener experiencia profesional mínima de TRES (3) AÑOS, contados a partir de la fecha del título profesional o la tarjeta y matrícula profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria.
		Experiencia específica: El profesional propuesto para el cargo deberá cumplir en actividades de Contratista, Dirección o Residencia de obras y/o Interventoría en "OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO", cuya sumatoria

		de valores sea mayor o igual a 75% del valor del presente proceso de selección. PORCENTAJE DE DEDICACIÓN: 100%
PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL (SISO):	Profesional en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.	**Experiencia General:** Tener experiencia profesional mínima de DOS (2) AÑOS, contados a partir de la fecha del título profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria.
		Experiencia específica: El profesional propuesto para el cargo deberá certificar experiencia específica mayor o igual a 6 meses como profesional SISO en "OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO", cuya sumatoria de valores sea mayor o igual al 30% del valor del presente proceso de selección. PORCENTAJE DE DEDICACIÓN 100%
TOPOGRAFO	TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA	**Experiencia General:** Tener experiencia profesional mínima de DOS (2) AÑOS, contados a partir de la fecha del título profesional o la tarjeta y matrícula profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria
		Experiencia específica: El profesional propuesto para el cargo deberá certificar experiencia específica mayor o igual a 6 meses como TOPOGRAFO en "OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO", cuya sumatoria de valores sea mayor o igual al 30% del valor del presente proceso de selección. PORCENTAJE DE DEDICACIÓN 30%

NOTA 1: En los costos asociados al AIU, del presupuesto oficial se encuentran incluidos los costos del anterior personal.

NOTA 2: Para el caso de aquellos profesionales que posean matricula profesional o

licencia, cuya fecha de expedición no aparezca en la misma, podrán presentar el certificado del consejo profesional donde se precise la información.

NOTA 3: Podrá ser propuesto como director de Obra, el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, siempre y cuando reúna las condiciones anteriormente establecidas, adjuntando las certificaciones requeridas.

a. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO.

NOTA 1: Para efectos de estimar el tiempo de experiencia del personal se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

NOTA 2: El perfil de los profesionales que conforman el equipo de trabajo se acreditará con los siguientes documentos, debiendo ser presentados al momento de entregar la propuesta:

- ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- ✓ Fotocopia de la matricula profesional o el documento que lo acredite.
- ✓ Certificado de vigencia de la matricula profesional o del documento cuando corresponda.
- ✓ Diplomas y/o actas de grado de la especialización requerida.
- ✓ Carta de intención **suscrita por el profesional**, donde se comprometa con el **porcentaje (%) de dedicación y cargo para el que fue propuesto**.

Estos requisitos deberán ser acreditados por el proponente con la presentación de la propuesta.

NOTA 3: La experiencia del equipo de trabajo será acreditada así:

Las certificaciones de los contratos para la experiencia del equipo de trabajo, deben ser expedidas por una Entidad Pública y/o privada, así mismo deberán contener la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social de la entidad contratante
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Cargo
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fechas de inicio y terminación del contrato.

NOTA 4: No se admitirá certificaciones para la acreditación de la experiencia especifica del proponente que sean expedidas por el contratista, salvo que se encuentra avalada por la correspondiente entidad.

NOTA 5: Será responsabilidad de los proponentes, verificar que el personal que propongan para la ejecución del contrato, cuente con la disponibilidad de tiempo requerida para la ejecución del mismo, el comité evaluador dentro de la verificación de requisitos y documentos habilitantes realizará la respectiva valoración y en caso de encontrar personal que se encuentre comprometido en la ejecución de otros contratos adjudicados por EPQ S.A E.S.P, con una disponibilidad que supere el cien por ciento (100%), no se procederá a la respectiva habilitación ni se recibirá puntuación alguna por el personal ofertado.

Si la certificación es de un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe precisar si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor individualmente.

14. TIPIFICCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO PREVISIBLES O ASEGURABLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO CONTRACTUAL:

Se entiende por mecanismo de cobertura del riesgo el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante, en favor de esta o en favor de terceros, con el objeto de garantizar, entre otros (i) la seriedad de su ofrecimiento; (ii) el cumplimiento de las obligaciones que para aquel surjan del contrato y de su liquidación; (iii) la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas; y (iv) los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato.

15. RECHAZO DE LA OFERTA

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DEFINICIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DEL RIESGO
ADMINISTRATIVO	Demora en la iniciación del contato a partir del acta de inicio	Contratista 100%
	Demora en la radicación oportuna por parte del contratista de las actas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas.	Contratista 100%
TÉCNICOS	Errores cometidos por el contratista en los documentos elaborados durante la ejecución del contrato.	Contratista 100%
	No pago oportuno, por parte del contratista, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc. Este riesgo se tipificará cuando se le notifique a EPQ S.A. E.S.P el correspondiente reclamo	Contratista 100%
FINANCIEROS	Insolvencia del contratista.	Contratista 100%
OPERATIVO Y DE EJECUCIÓN	Modificación en los precios de materiales y/o suministros.	Contratista 100%
AMBIENTALES	Incumplimiento de los requerimientos ambientales legales: Incumplimiento del contratista de los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al municipio o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por el contratista.	Contratista 100%
	Eventos naturales de fuerza mayor. Se entiende como eventos naturales de fuerza mayor aquellos originados por las fuerzas de la naturaleza, tales como: Crecimiento desmeruzado y desbiordamiento de los cauces de los rios o quebradas, desetabilización de taludes y deslizamientos inesperados, avalanchas, vendabales, etc., y que puedan ocacionar daños en las obras ejecutadas durante el transcurso de la obra.	Contratista 100%, que no sobrepase el 20% del valor total del contrato

Serán rechazadas las ofertas cuando:

- No contenga la totalidad de los ítems requeridos.
- No cumpla con la experiencia general mínima requerida para el proponente
- No cumpla con la experiencia específica mínima para el proponente
- No cumpla con el personal mínimo exigido y experiencia solicitada
- El valor final de la oferta supere el valor del presupuesto oficial.
- Algún valor unitario supere los valores unitarios señalados en el presupuesto oficial.
- Cuando en la oferta económica se presenten errores aritméticos superiores al 2% del total de la oferta.

16. ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha,

Señores
EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO S.A. E.S.P.

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

_____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____, expedida en_____, actuando en nombre (propio) o (en representación de_____), por medio del presente me permito presentar propuesta para el proceso de Invitación _____, cuyo objeto es: _____, para lo cual desde ahora me permito declarar lo siguiente:

El contrato a ejecutar comprende: La construcción por precios unitarios fijos por un valor de _____ ($_____), en un tiempo total estimado de _____ () días calendario.

Que aceptamos que estarán a nuestro cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que genere la celebración del contrato objeto del presente proceso de selección.

Que conocemos la información general, las especificaciones técnicas generales y particulares, los estudios previos y demás documentos de este proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos y en la ley. Que en caso de que nos sea adjudicado el proceso de la referencia, me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato, en el plazo establecido en los estudios previos, contado a partir de la fecha de iniciación del mismo.

Que declaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza de la obra que estamos OFERTANDO, así como las condiciones generales, geográficas y en general, todos los

demás aspectos sobre los cuales obtuvimos información y que en alguna forma afecten la ejecución del objeto contractual.

Que declaramos que es nuestra responsabilidad de cerciorarnos de las condiciones del sitio de ejecución de las obras, por lo cual desde ahora renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto, declaramos expresamente que con la presentación de esta oferta calculamos todos y cada uno de los costos para cumplir a cabalidad con la propuesta presentada.

Que, en caso de adjudicación del contrato respectivo, nos comprometemos a suscribirlo y legalizarlo, y a constituir las garantías requeridas en los términos y extensiones señaladas en los estudios previos.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

- Que ninguna otra persona o sociedad representada por él tiene interés en la presente propuesta, ni del contrato que pudiere establecerse si fuese favorecido con el presente proceso de selección objetiva.

- Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO S.A. E.S.P, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en los eventos de prohibiciones especiales para contratar, en especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

- Que asumo los riesgos asignados al proponente y/o CONTRATISTA y definidos en la matriz de riesgos establecida por EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO S.A E.S.P. para esta contratación.

- Que pertenecemos al régimen tributario ().

- EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO S.A. E.S.P. puede enviar las comunicaciones referentes a la presente propuesta a la dirección, Email o telefax indicado en este escrito.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____
Fax _____
Ciudad _____

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Proponente:

17. ANEXO 2. CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDAD Y PROHIBICIONES

Armenia, _____/_____/_____

Señores
EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P
Armenia, Quindío

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ De _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones previstas en la Constitución y la Ley; además que no he sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal en detrimento del patrimonio del Estado Colombiano por parte de la Contraloría General de la República o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales.

Atentamente,

NOMBRE CONTRATISTA

CEDULA DE CIUDANAÍA No.

18. ANEXO 3. CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Fecha
Señores
EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO SA ESP
Armenia Quindío

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad del juramente

CERTIFICO

Que _____
(NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE)

Identificado(a) con _____
(N.I.T o CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE)

Se han efectuado los pagos por concepto de los aportes que corresponden respecto del sistema de seguridad social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones, riesgos profesionales y cuando ha sido del caso con los aportes al servicio nacional de aprendizaje, instituto colombiano de bienestar familiar y cajas de compensación familiar, durante los últimos seis (6) meses, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 50 de la ley 789 de 2002.

ACTUO EN MI CALIDAD DE

Representante legal	☐
Revisor fiscal	☐
Proponente persona natural	☐

Señale con una X frente a la opción correspondiente a la calidad en que usted actúa

NOTA: EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION

Nombre de la persona que suscribe la certificación:
Numero de documento de identificación (CC):
Numero de tarjeta profesional (cuando aplique)

Firma:

Nota: al presente certificado se adjuntan los documentos que correspondan.

19. ANEXO 4. CARTA DE INTENCION

Ciudad y Fecha,

Señores
EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO S.A. E.S.P.

Asunto: Carta de intención proceso de invitación No_____ cuyo objeto es _____

Yo, _____ Identificado con C.C _____ de _____ y T.P _____, en calidad de (Profesión), manifiesto mi intención de ejercer como (RESIDENTE DE OBRA, INSPECTOR DE OBRA, PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Y/U OTRO), para el ingeniero _____, quien presento propuesta para el proceso del asunto, con una dedicación laboral del (xx%), en caso de resultare adjudicado el presente proceso.

Nombre y Firma del profesional
C.C. No. _____expedida en _____
T.P. _____

20. INDICACIÓN DE LAS COBERTURAS DE LA GARANTÍA ÚNICA:

El contratista constituirá por intermedio de un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de EPQ S.A. E.S.P., una garantía única que ampare:

1. Cumplimiento del contrato: en una cuantía equivalente diez por Ciento (10%) del valor de contrato por el término de la duración del contrato y cuatro meses más.

2. El pago de prestaciones sociales e indemnizaciones: de personas que haya de utilizar para la ejecución del objeto, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de la duración del contrato y tres años más.

3. Estabilidad de la obra: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibido final y definitivo de las obras a satisfacción por parte de EPQ S.A. E.S.P.

4. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Equivalente al 30% del valor del contrato, en todo caso el valor a asegurar no podrá ser inferior a lo equivalente a 200 SMLMV y su vigencia corresponderá al plazo de ejecución del contrato

5. Póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo, Para la entrega del anticipo el contratista o el proveedor deberá constituir una garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo que ampare los perjuicios que pueda sufrir Empresas Públicas del Quindío por la apropiación indebida o el mal uso o inversión de éste. El monto del amparo debe cubrir el ciento por ciento (100%) de su valor, con vigencia se extenderá hasta la liquidación del bilateral, es decir por Cuatro (04) Meses más contados a partir de la ejecución del contrato. Su cuantía podrá ser reducida periódicamente hasta mantenerla por un valor igual al saldo del anticipo que esté pendiente de amortización

En caso que las actividades desplegadas por el contratista no satisfagan el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Empresa, no se expedirá la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor para la cancelación de los pagos respectivos, sin perjuicio de las acciones jurídicas que conlleva el incumplimiento del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío al diecisiete (17) día del mes diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)

ING. FERNANDO ANDRES SALAZAR GOMEZ
Subgerente de Servicios Públicos Domiciliarios

Proyectó parte técnica: Gustavo Andrés Cortes

Proyectó: YAJ- P.U